

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-5580 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2023.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución nº 2.804 de fecha 2 de junio de 2023 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación presupuestaria nº 1/2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo el siguiente el resumen por capítulos de la modificación:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6 1.272.858,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.272.858,00
---------------------------------------	---------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 6 3.908.317,60

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.908.317,60
-------------------------------------	---------------------

TOTAL MODIFICACION CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	5.181.175,60
--	---------------------

CVE-2023-5580

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

Esta modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento se financia con:

REMANENTE DE TESORERÍA

Capítulo 8	4.498.894,08
------------	--------------

TOTAL FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA

BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo 6	682.281,52
------------	------------

TOTAL FINANCIACIÓN BAJAS DE CRÉDITO	682.281,52
-------------------------------------	------------

TOTAL FINANCIACIÓN	5.181.175,60
---------------------------	---------------------

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,
Javier López Estrada.

2023/5580

CVE-2023-5580